

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 147 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 25 de junio de 2019

VISTO:

La Carta N° 037-2019-D-ZAC-UE.003/MC de fecha 03 de junio de 2019, el Memorando N° 281-2019-MC-PEN-MB-D de fecha 18 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Carta N° 037-2019-D-ZAC-UE.003/MC de fecha 03 de junio de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral, invita al Director del Museo

And the second



Calle Pimentel 165, Urb. Santa Victoria – Chiclayo Lambayeque - Perú Teléfono (+51) 074-499523 www.naylamp.gob.pe www.gob.pe/cultura



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Arqueológico Nacional Brüning como ponente del Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual" a realizarse el viernes 28 de junio de 2019 en la Zona de Recepción de la Ciudad Sagrada de Caral, con motivo de la celebración del Décimo Aniversario de la Nominación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Mundial. Se adjunta un programa del citado foro e información de los pasajes aéreos.

Que, con Memorando N° 281-2019-MC-PEN-MB-D de fecha 18 de junio de 2019, el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva respecto a la invitación realizada por la Dirección de la Unidad Ejecutora Nº 003 - Zona Arqueológica Caral para la participación Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual" a realizarse los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de junio de 2019 en el Auditorio Chavín de la ciudad de Barranca - Dpto. de Lima y en el Auditorio de recepciones de la Ciudad Sagrada de Caral - Barranca, con ocasión de la celebración del Décimo Aniversario de la Nominación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Mundial, asimismo acota que los organizadores asumirán los gastos de traslado, hospedaje y alimentación, por lo que solicita la autorización correspondiente para participar en el referido foro, como representante de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, además de indicar que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades en dicho museo, recomienda se encargue las funciones de su dirección al Argl. Juan Martínez Fiestas.



Que, de la revisión de los antecedentes documentales que obran en el expediente administrativo que motiva la presente resolución se evidencia que la intervención del señor Arql. Carlos Wester La Torre, como representante de esta Unidad Ejecutora, en el Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual" a realizarse los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de junio de 2019 en el Auditorio Chavín de la ciudad de Barranca - Dpto. de Lima y en el Auditorio de recepciones de la Ciudad Sagrada de Caral, con ocasión de la celebración del Décimo Aniversario de la Nominación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Mundial, resulta ser de vital importancia para el desarrollo de las investigaciones en materia de antropología, arqueología e historia.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el D.S. Nº 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su art. 76 contempla la Comisión de Servicios como una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, es así que en su artícuio 83 señala que: "La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez".

Que, asimismo el citado cuerpo normativo prescribe en su Art. 82.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico.

Que, en atención a que, en estos eventos se difunde la cultura de nuestros pueblos y lo cual se constituye como objetivo y finalidad del Proyecto Especial Naylamp, es necesario que la Dirección Ejecutiva emita el acto administrativo que disponga la autorización de la Comisión de Servicios solicitada.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del señor Arqi. CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE, Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, para que participe en representación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en el Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual" a realizarse los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de junio de 2019 en el Auditorio Chavín de la ciudad de Barranca – Dpto. de Lima y en el Auditorio de recepciones de la Ciudad Sagrada de Caral, con ocasión de la celebración del Décimo Aniversario de la Nominación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Mundial.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente al señor Arql. Juan Martínez Fiestas, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Brüning, por los días 27, 28 y 29 de junio de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Arqueológico Nacional Brüning y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Arqueol. Luis Alfredo Narviez Director Ejecutivo (e)



